



25586

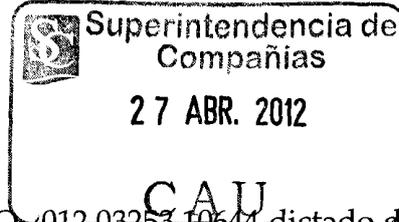
PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR  
ESTUDIO JURÍDICO

*Depto  
d  
C/P*

ESCANEAR

Trámite No. 22771

Doctora  
**Gladys Yugcha de Escobar**  
Directora de Registro de Sociedades  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-



De mis consideraciones:

Dando contestación al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.03253.10644 dictado dentro del trámite de la referencia, pongo en su conocimiento que el señor José de Jesús Wong Ruiz no era de estado civil casado cuando suscribió la escritura de constitución de la compañía que represento. Prueba de ello es el certificado de soltería emitido por el Registrador del Estado Civil del Municipio Cotorro adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Cuba, en virtud del cual fue aclarada la escritura de constitución.

A efecto de que sean actualizados sus archivos, adjunto a lac tercera copia de la escritura de cesión de participaciones que tuvo lugar en la compañía, la primera copia certificada de la escritura aclaratoria antes mencionada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Sírvase con ello a asentar la cesión de participaciones.

Suscribo la presente en mi calidad de abogada debidamente autorizada.

Atentamente,

**Abg. Lda. Alfonso Trujillo**  
Matrícula No. 17-2002-194 Foro de Abogados

*Pf: Escanear con la soltería de 19/04/2012, porque se anexa la firma del representante legal.*

*Ingresado con los de participaciones 02/05/2012*  
14h00

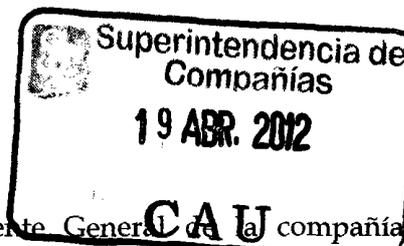


PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR  
ESTUDIO JURÍDICO

Quito  
# -> CIP

Quito, 17 de abril de 2012

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-



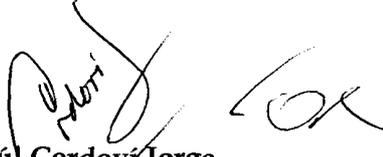
De mis consideraciones:

**Raúl Cordoví Jorge**, en mi calidad de Gerente General de la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA., para los fines legales pertinentes a ustedes atentamente comunico la cesión de participaciones que tuvo lugar dentro de nuestra compañía.

Para ello, adjunto a este escrito copia de la escritura pública de cesión de participaciones de 2 de junio de 2011, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón.

Actualizados que sean sus registros, solicito me entreguen dos certificaciones de las que consten la composición accionarial de mi representada.

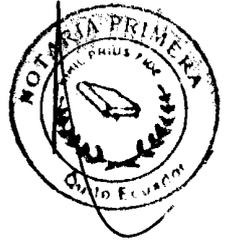
Suscribo en compañía de mi abogada patrocinadora.

  
**Raúl Cordoví Jorge**  
Gerente General  
ECWSYSTEM CIA. LTDA.

  
**Abg. Leda Alfonso Trujillo**  
Matricula D-20002-194 Foro de Abogados



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**ACLARATORIA**

**OTORGADO POR:**

**LEDA ALFONSO TRUJILLO Y  
JOSÉ DE JESÚS WONG RUIZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

*DI 3<sup>ra</sup> cc.*

**\*\*\*IMC\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- ( Escrit. No. 2 9 7 5 )-----**

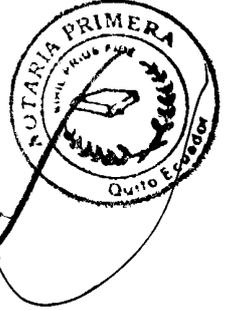
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintisiete (27) de marzo del año dos mil doce, ante mi, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, NOTARIO PRIMERO de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita **Leda Alfonso Trujillo** en su calidad de Accionista fundadora de la Compañía

ECWSYSTEM CIA LTDA y en calidad de apoderada especial del señor **José de Jesús Wong Ruiz**, suscriptor y accionista de la Compañía ECWSYSTEM CIA LTDA. El compareciente es de nacionalidad cubana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que transcribo a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una sobre Aclaratoria, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece la abogada Leda Alfonso Trujillo por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderada especial del señor José de Jesús Wong Ruiz, según consta de la copia de Poder Especial que en copia certificada se adjunta a ésta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública de fecha lunes doce de julio del año dos mil diez, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, los señores Leda Alfonso Trujillo y José de Jesús Wong Ruiz, por sus propios y personales derechos, en calidad de socios, manifestaron su voluntad de constituir la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA. **DOS)** Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la resolución número tres mil cuarenta y siete del veintitrés de julio de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintinueve de los mismos mes y año. **TRES)** En dicha escritura de Constitución se hizo contar que el señor José de

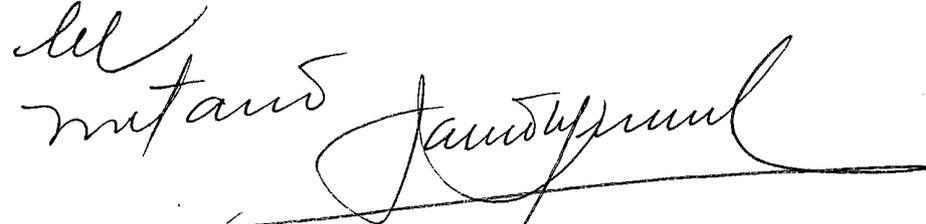


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Jesús Wong Ruiz es de estado civil casado. **TERCERA.-**  
**ACLARACIÓN:** La compareciente, en las calidades antes invocadas, aclara mediante el presente instrumento que el estado civil del señor José de Jesús Wong Ruiz es soltero tal como lo establece el certificado de soltería emitido por el Registrador del Estado Civil del Municipio Cotorro adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Cuba, documento que debidamente legalizado se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Leda Alfonso Trujillo, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guión dos mil dos guión ciento noventa y cuatro. Tomé nota de la presente aclaración al margen de la escritura matriz otorgada en esta notaría el doce de julio de dos mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos presentes en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**



  
Leda Alfonso Trujillo  
c.i 172349810-9



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

FC 65503

**PODER ESPECIAL****OTORGADO POR:****JOSÉ DE JESÚS WONG RUIZ****A FAVOR DE:****LEDA ALFONSO TRUJILLO****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI 2 COPIAS**

D: 2011-11-29

\*\*\*IMC\*\*\*

D: 44 29 - 03 - 2012

**ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL CUARENTA Y UNO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor José de Jesús Wong Ruiz, con sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Habana, Cuba, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que transcribo a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:**  
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar



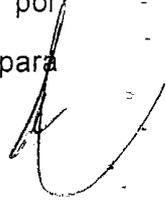
una sobre Poder Especial, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecencia al otorgamiento de esta escritura el señor José de Jesús Wong Ruiz por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente, por así convenir a sus intereses, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la abogada Ieda Alfonso Trujillo, ciudadana cubana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación pueda vender, ceder, donar o en definitivas transferir a cualquier título, honoroso o gratuito, las participaciones que posee en la compañía ecuatoriana ECWSYSTEM CIA. LTDA. Para ello podrá recibir ofertas, elegir a los compradores o promitentes compradores donatarios y promitentes donatarios o cualquier otro sujeto que pretenda le sean transferidas las participaciones. Así mismo, podrá suscribir cualquier documento, formulario o contrato que resulte necesario, incluido el de promesa, e incluso fijar los montos de las acciones a transferirse y el precio de la compraventa o de cualquier negocio adoptado para realizar la transferencia. Adicionalmente, la apoderada podrá representarlo en las juntas de socios de dicha compañía, mientras no hayan sido transferidas dichas participaciones, haciendo uso de todos los derechos que como socio le corresponde al poderdante, incluyendo la junta en la cual se someta a aprobación de los socios la transferencia pretendida. **TERCERA AMPLITUD DEL PODER.-** El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que la Apoderada pueda cumplir con el mandato sin limitaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente

instr  
Rob  
dos  
Pict  
valo  
lega  
mí,  
con:

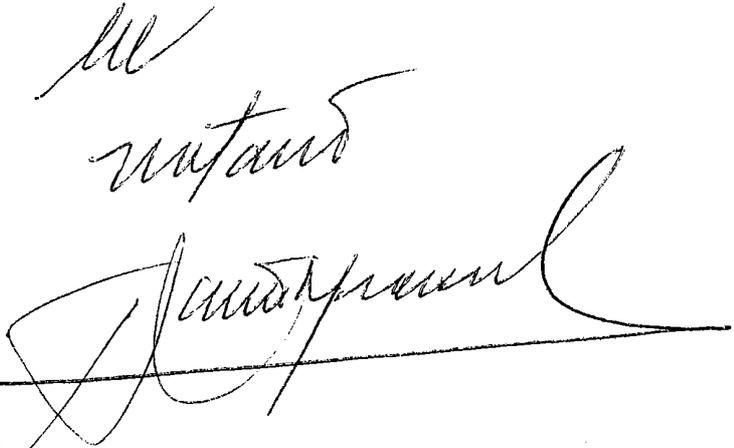
Jos  
Pas

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

instrumento". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Roberto Zurita Tapia, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron los mandatos y preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
**José de Jesús Wong Ruiz**  
Pasaporte No. B637578

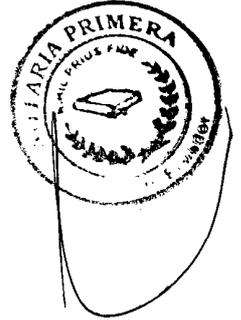




ciones que s  
TE: Compare  
sús Wong Rui  
IDA.- PODE  
tereses, otorg  
se requiere,  
ana, mayor d  
a su nombre y  
vas transferir a  
ue posee en la  
ra ello podrá  
compradores,  
o sujeto que  
mismo, podrá  
que resulte  
ontos de las  
de cualquier  
nalmente, la  
os de dicha  
rticipaciones,  
rresponde al  
probación de  
**LITUD DEL**  
ciente como  
mplir con el  
agregar las  
el presente

Quito, 30 de julio de 2010

Señor  
José de Jesús Wong Ruiz  
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECWSYSTEMS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el artículo décimo tercero de los estatutos, entre ellos, ejercer la representación legal de la compañía. Usted reemplazará al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

La compañía ECWSYSTEMS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 12 de julio de dos mil diez y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de julio del mismo año.

Atentamente,

Abg. Leda Alfonso Trujillo  
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas útiles)

Quito a, 29 NOV 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito a los 30 días del mes de julio de 2010, acepto la designación de Gerente General de la compañía ECWSYSTEMS CIA. LTDA.

José de Jesús Wong Ruiz  
Pasaporte No. B637528

Lo enmendado vale.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9447 del Registro de Nombramientos Tomo No. 1411  
Quito, a 3 AGO 2010

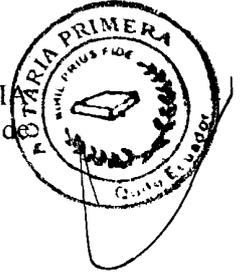
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintisiete de marzo del dos mil doce



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





SOLICITUD 000042

REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

CERTIFICACION DE SOLTERIA

*Qua Maria del Sol Cairo* Registradora del  
Estado Civil de *Cotono*.

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción del nacimiento de  
*Jose de Jesus Wong Ruiz* -  
nacido (a) el día *15-4-1952* en  
*Perico* - la cual obra al

folio *439*, del tomo *49* del Registro del Estado Civil de  
*Perico* - o de este Registro a mi Cargo, NO  
CONSTA anotación alguna referente a que el inscripto (a) haya formalizado  
matrimonio.

Los datos consignados en la presente certificación concuerdan fielmente con los  
que aparecen en la inscripción a que se hace referencia y tiene valor de simple  
presunción.

Hecho por: *Qua*

Confortado por: *Daysi*

Exenta  Citavada

Y a solicitud de *Diana Cordani Jorge*

expide la presente a *16* del mes de *Enero* del

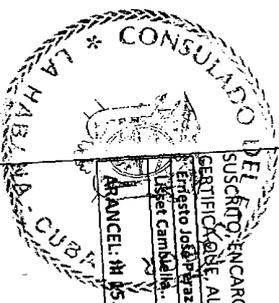
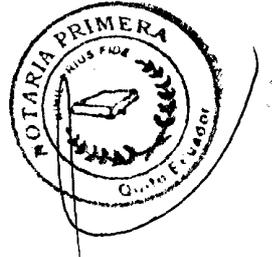
año *2012*

*Qua*



Registrador del Estado Civil  
Municipio Cotono

*Se Edmundo Vique*  
 ... en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1073 de 2007, en virtud de lo cual se autoriza al suscrito para que en el exterior certifique la autenticidad de las firmas en los documentos que se le presenten para legalizar en la República de Cuba, en el entendido de que el mismo debe ser presentado en el Consulado de la Habana, a efectos de ser legalizado en la República de Cuba.  
 1-2-12  
*[Signature]*



ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

|                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES | ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES |
| Ernesto José Pérez M.                 | Yaroslava Allaga                      |
| Adriana Camalillo                     | Junier Calderón                       |
| Adriana Camalillo                     | No. 0022/12                           |
| VALOR: US\$ 10                        |                                       |

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
*[Signature]*  
 Marcello Madalio Rodríguez

La Habana, 22 FEB 2012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA  
 LEGALIZACION DE FIRMA

AA 128024  
 República de Cuba  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

15 FEB. 2012  
 Dado en La Habana a los \_\_\_ días de \_\_\_ del \_\_\_  
*[Signature]*





EMBAJADA DEL ECUADOR EN CUBA



OFICINA CONSULAR.

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

Nº- : 0362

La Habana, 22 de febrero de 2012.

Tiempo de Entrega: 5-10 Min

Beneficiarios : José de Jesús Wong

Legalizaciones

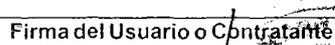
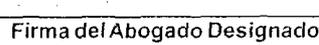
Visas

| No. Documentos | Detalle                  | Valor Unitario      |
|----------------|--------------------------|---------------------|
| 1              | Certificados de Soltería | 10.00               |
|                |                          | TOTAL : 10.00 EUROS |

Recibe:

Nombre y Firma



|  |           |   |               |  |              |   |     |
|--|-----------|---|---------------|--|--------------|---|-----|
| <b>BES</b>   |           | ORGANIZACIÓN NACIONAL DE BUFETES COLECTIVOS |               |  |              | 25890   |     |
|  |           | CONTRATO DE SERVICIOS JURÍDICOS             |               |  |              |   |     |
|  |           | CASA MATRIZ                                 |               | FILIAL   |              |   |     |
| BUFETE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS   |           | MAT. CIVIL                                  | MAT. PENAL    | MAT. MERCANTIL   | MERO ESCRITO | FECHA   |     |
|  |           | Pagado ( )                                  | Pagado ( )    | Pagado ( )   | Pagado ( )   | DIA   | MES |
|  |           | Exento ( )                                  | Exento ( )    | Exento ( )   | Exento ( )   |  |     |
| Expte.   | Unid. PNR | Instructor                                  | Causa/Rollo   | Secc. o Sala   | Tribunal     |   |     |
| Abogado Designado:   |           |   |               |  |              | MINJUS No.  |     |
| CLIENTE: 1er. Apellido   |           |   | 2do. Apellido |  | Nombre(s)    |   |     |
| Dirección Particular   |           |   |               | Teléfono   |              | C. Identidad  |     |
| CONTRAP/ACUS: 1er. Apellido  |           |   | 2do. Apellido |  | Nombre(s)    |   |     |
| Dirección Particular   |           |   |               | Teléfono   |              | C. Identidad  |     |
| Servicio Contratado  |           |   |               |  |              | Cod. Asunto   |     |
| <p>El usuario otorga al Abogado que suscribe, o a cualquier otro del Bufete, que en sustitución del mismo sea designado por la Dirección, todas las facultades para que lo represente en cuantos actos jurídicos se requieran en la realización de este proceso, en especial para transigir, renunciar, desistir, allanarse, cobrar, rematar, adjudicarse bienes, interponer y sostener los recursos correspondientes. Asimismo, hace extensiva estas amplias facultades en cuanto puedan concernirle, a los Abogados del Bufete Especializado de Casación que designe su Director. Los contratantes declaran que conocen y aceptan en todas sus partes el siguiente contrato.</p> |           |   |               |  |              |   |     |
| Firma del Usuario o Contratante<br>   |           |   |               | Firma del Abogado Designado<br> |              |   |     |
| Vto. Bno. Director   |           |   |               | Cobrado por (Firma y Cuño)   |              |   |     |
| Procesado por:   |           |   |               | Fecha:   |              |   |     |
| Observaciones:   |           |   |               |  |              |   |     |



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas útil(es)  
Quito a, 27 MAR. 2012  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Aclaratoria otorgada por Leda Alfonso Trujillo y José de Jesús Wong Ruiz; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de marzo abril de dos mil doce.-



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Cantón Quito



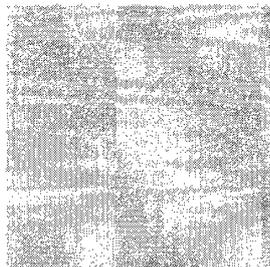
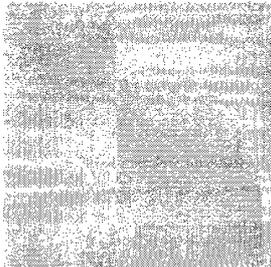
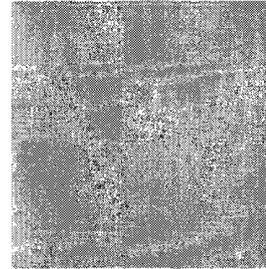
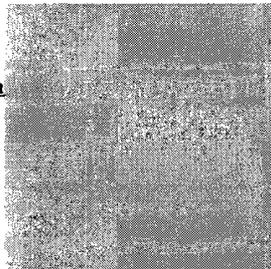
**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2448 del Registro Mercantil de veinte y nueve de julio del año dos mil diez, a fs 2202 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA** de la Escritura de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ECWSYSTEM CIA. LTDA."**, en lo que corresponde al verdadero estado civil del SR. JOSÉ DE JESÚS WONG RUÍZ, otorgada el 27 de marzo del 2.012, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Quito, a nueve de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



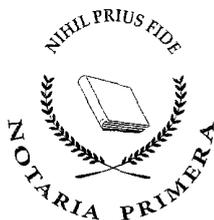
RA/lg.-

Resp.: *Alasman*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
"ECWSYSTEM CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:  
JOSÉ DE JESÚS WONG RUIZ**

**A FAVOR DE:  
CLAUDIO SGARBI Y RAÚL CORDOVÍ JORGE**

**POR: USD 100,00**

**Di: 3 Copias**

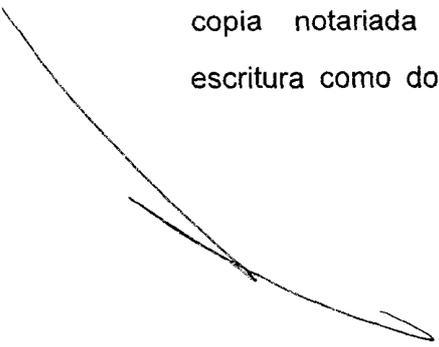
**\*\*\*IMC\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y UNO (ESCRIT. NO. 5 4 4 1).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy jueves dos de junio del  
año dos mil once, ante mí, **David Maldonado Viteri**, Notario  
Primero Suplente de este cantón, por licencia al titular, Doctor Jorge  
Machado Cevallos, otorgada por el Delegado Distrital de Pichincha,  
del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número  
mil ciento setenta guión DP-DPP (1170-DP-DPP), de treinta de  
mayo del presente año, comparece por una parte, en calidad de

cedente, la abogada **Leda Alfonso Trujillo**, de estado civil soltera, , de nacionalidad cubana, como apoderada especial del señor José de Jesús Wong Ruiz, según consta de la copia certificada del poder especial que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y, por otra, en calidad de Cesionarios, el señor **Claudio Sgarbi**, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Milano, Italia, de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casado y el señor **Raúl Cordoví Jorge**, de nacionalidad cubana, de estado civil casado, por su propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente escritura pública que contiene la transferencia de participaciones que tuvo lugar en la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones, una parte, en calidad de cedente, la abogada Leda Alfonso Trujillo, como apoderada especial del señor José de Jesús Wong Ruiz, según consta de la copia notariada del poder especial que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y, por otra, en calidad de





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cesionario, el señor Claudio Sgarbi, por sus propios y personales derechos, ciudadano italiano, inteligenciado en el idioma español, domiciliado en Milano, Italia, de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casado y el señor Raúl Cordoví Jorge, por sus propios y personales derechos, ciudadano cubano, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio del dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de julio del año dos mil diez, se constituyó la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veinte de septiembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad, autorizar la primera transferencia de participaciones que tuvo lugar en la compañía. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el diecisiete de mayo de dos mil once resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General de la compañía, en sesión extraordinaria y universal, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, decidió aprobar la cesión de noventa y seis (96) participaciones a favor del señor Claudio Sgarbi y de cuatro (4) participaciones a favor del señor Raúl Cordoví Jorge, que realiza el señor José de Jesús Wong Ruiz a través de su apoderada, abogada Leda Alfonso Trujillo, mediante el presente instrumento público. **CUARTA: ACEPTACION.-** Tanto la Cedente como los Cesionario dejan

expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. La cedente manifiesta que se le ha cancelado el valor total de las participaciones cedidas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.

**QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de las transferencias de participaciones que fueron aprobadas en la Junta General antes mencionada el capital de la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA, que asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido así: Claudio Sgarbi, con trescientas noventa y seis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Raúl Cordoví Jorge, con cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, agregará los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento.” **(Hasta aquí la minuta,** minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Leda Alfonso Trujillo, inscrita



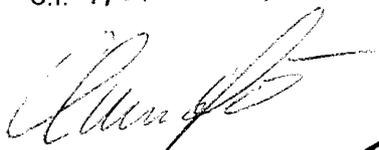
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



con matrícula profesional número trece mil treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el día doce de julio del años dos mil diez.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos de la Ley Notarial, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

  
**Leda Alfonso Trujillo**

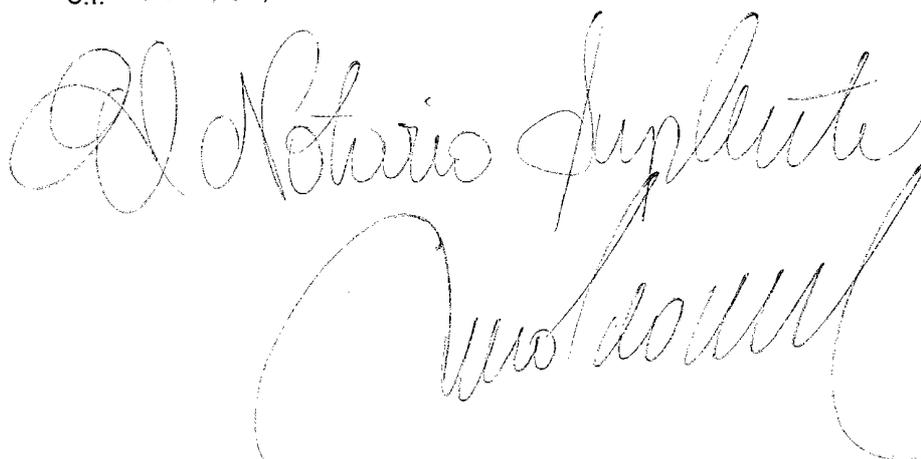
c.i. 17249810-9

  
**Claudio Sgarbi**

Pasaporte YA0546759

  
**Raúl Cordoví Jorge**

c.i. 1724895592



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JOSÉ DE JESÚS WONG RUIZ

A FAVOR DE:

LEDA ALFONSO TRUJILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

\*\*\*IMC\*\*\*

ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL CUARENTA Y UNO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez,

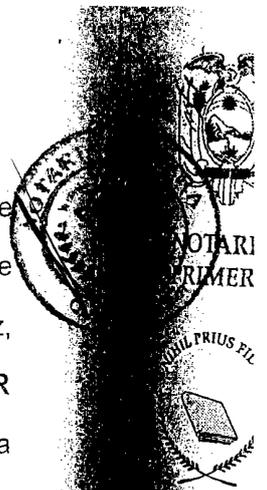
ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor José de Jesús Wong Ruiz,

por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Habana, Cuba, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar



una sobre Poder Especial, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor José de Jesús Wong Ruiz, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente, por así convenir a sus intereses, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la abogada Ieda Alfonso Trujillo, ciudadana cubana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación pueda vender, ceder, donar o en definitivas transferir a cualquier título, honoroso o gratuito, las participaciones que posee en la compañía ecuatoriana ECWSYSTEM CIA. LTDA. Para ello podrá recibir ofertas, elegir a los compradores o promitentes compradores, donatarios y promitentes donatarios o cualquier otro sujeto que pretenda le sean transferidas las participaciones. Así mismo, podrá suscribir cualquier documento, formulario o contrato que resulte necesario, incluido el de promesa, e incluso fijar los montos de las acciones a transferirse y el precio de la compraventa o de cualquier negocio adoptado para realizar la transferencia. Adicionalmente, la apoderada podrá representarlo en las juntas de socios de dicha compañía, mientras no hayan sido transferidas dichas participaciones, haciendo uso de todos los derechos que como socio le corresponde al poderdante, incluyendo la junta en la cual se someta a aprobación de los socios la transferencia pretendida. **TERCERA AMPLITUD DEL PODER.-** El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que la Apoderada pueda cumplir con el mandato sin limitaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



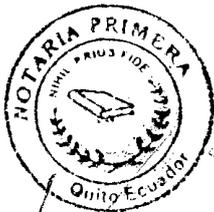
NOTARIA PRIMERA



instrumento". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Roberto Zurita Tapia, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron los mandatos y preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
**José de Jesús Wong Ruiz**

Pasaporte No. *B677578*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

se  
ce  
iz,  
ER  
ga  
, a  
de  
e y  
ir a  
n la  
drá  
res,  
que  
odr  
ulte  
las  
juier  
, la  
icha  
nes,  
le al  
n de  
DEL  
omo  
on el  
ir las  
sente



Quito, 30 de julio de 2010

Señor  
José de Jesús Wong Ruiz  
Ciudad.-

De mi consideración:

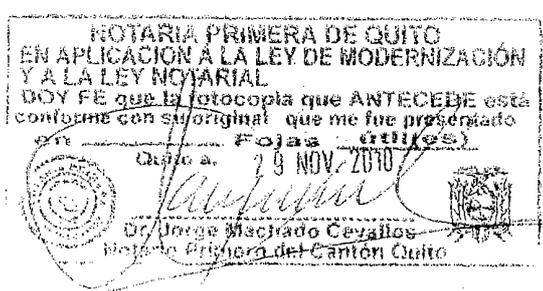
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ECWSYSTEMS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el artículo décimo tercero de los estatutos, entre ellos, ejercer la representación legal de la compañía. Usted reemplazará al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

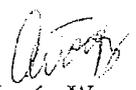
La compañía **ECWSYSTEMS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 12 de julio de dos mil diez y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
Abg. Leda Alfonso Trujillo  
Secretaria Ad Hoc



**ACTA DE ACEPTACIÓN:** En Quito a los 30 días del mes de julio de 2010, acepto la designación de Gerente General de la compañía **ECWSYSTEMS CIA. LTDA.**

  
José de Jesús Wong Ruiz  
Pasaporte No. 3687528

Lo enmendado vale: 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9447 del Registro de Nombramientos Tomo No. 1411  
Quito, a. 3 AGO 2010  
**REGISTRO MERCANTIL**



  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



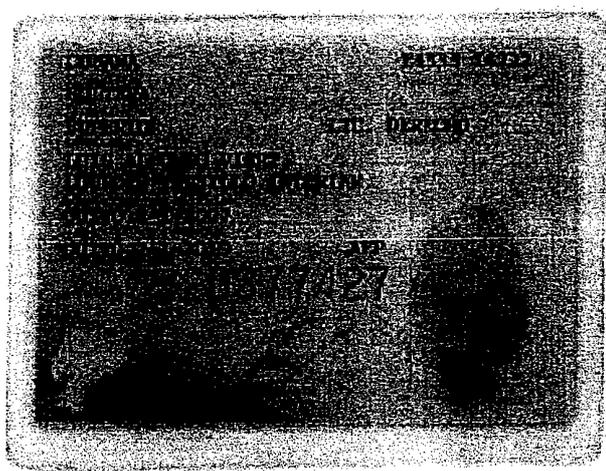
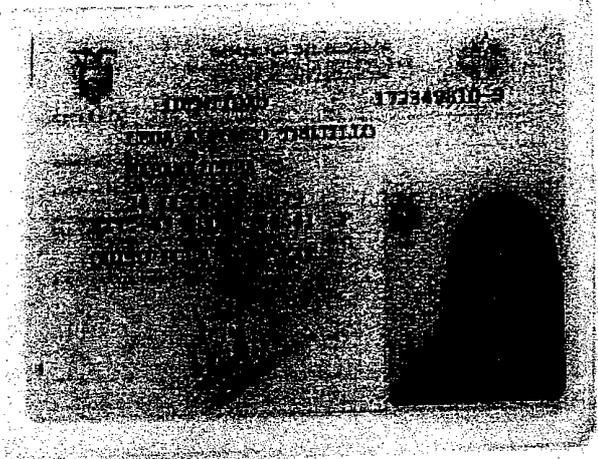


-torgó ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo según acción de personal N.-1170-DP-DPP, del treinta de mayo del dos mil once del C.N.J; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a dos de junio del dos mil once.



*David Maldonado*

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
conforme con el original que me fue presentado



en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
Quito a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

DR. DAVID MALDONADO  
Escribano Primero, Suplente del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECWSYSTEM CIA.  
LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 17 de mayo de 2011, a las 10H00 horas, en la Calle José Bosmediano, E15-11 y Augusto Egas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA., señores Claudio Sgarbi, con 300 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, José de Jesús Wong Ruiz, representado por Leda Alfonso Trujillo según consta del poder que se adjunta, con 100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Por decisión unánime actúa como Presidente ad hoc el señor Claudio Sgarbi, y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Leda Alfonso Trujillo. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunido el capital social en su totalidad, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día, el cual es: **1.-CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO; 2.- DECISION SOBRE EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES; 3.- NOBRAMIENTO GERENTE DE LA COMPAÑÍA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1.- Toma la palabra Leda Alfonso Trujillo y manifiesta que es interés del señor José de Jesús Wong Ruiz ceder al señor Claudio Sgarbi 96 de las participaciones de la compañía de las que es titular y las 4 restantes al señor Raúl Cordoví Jorge, por lo que pone previamente a disposición de su socio estas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas del modo indicado. El señor Sgarbi manifiesta es su interés adquirir solo 96 de las participaciones y manifiesta su consentimiento para que sean cedidas las 4 restantes a favor del señor Raúl Cordoví Jorge, lo cual aprueba la Junta por unanimidad. Es invitado a participar de la Junta el señor Raúl Cordoví Jorge al encontrarse en el lugar, quien una vez que el otro socio no desea adquirir las mencionadas participaciones y ha renunciado a su derecho de preferencia, expresa su interés en adquirirlas, y se le da la bienvenida. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA. de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, queda distribuido así: Claudio Sgarbi, con trescientas noventa y seis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Raúl Cordoví Jorge, con cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2.- Toma la palabra el Presidente y expone la necesidad de emitir nuevos certificados de aportaciones y anular los existentes, en atención al número de cesiones que han sido aceptadas en la Junta. La propuesta fue aceptada por unanimidad. **3.-NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA.** Encontrándose la Junta constituida con la asistencia del nuevo socio admitido, se decide por unanimidad nombrar como Gerente de la compañía al señor Raúl Cordoví Jorge, quien acepta al cargo para el que ha sido elegido. Así mismo, la Junta General autoriza a Leda Alfonso Trujillo para que suscriba la correspondiente escritura pública, realice con su sola firma todos los trámites necesarios para la legalización e inscripción de la cesión de participaciones y emita, conjuntamente con el actual Presidente y Gerente General, los nuevos certificados de aportación y anulen los que ya se encuentra emitidos con anterioridad a la presente sesión; y a que notifique el nombramiento realizado en la presente sesión. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, elaboración de nombramiento,

anulación de títulos y la emisión de los nuevos títulos correspondientes, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Raúl Cordoví Jorge- nuevo accionista; f) Claudio Sgarbi – Presidente Ad Hoc, socio; f) Leda Alfonso Trujillo – por José de Jesús Wong Ruiz - Secretaria Ad- hoc. CERTIFICO: Es fiel copia del original del original que reposa en el Libro de Acciones de la compañía.



**Leda Alfonso Trujillo**  
Secretaria Ad Hoc



IDENTIDAD 172489559-2  
CORDOVI JORGE RAUL  
HABANA CUBA  
31 DE DICIEMBRE 1960  
44 40099 94699  
QUITO PICHINCHA 2008 EXT

*[Handwritten signature]*



CUBANA E133312222  
C.C ILEANA DE LAS MERCEDES BOUZA GOMEZ  
SUPERIOR LAS PERM. POR LA LEY  
URBANO CORDOVI FUENTES  
MARIA HAYDEE JORGE CEPERO  
QUITO 27-03-2008  
QUITO 27-03- 2020  
0534204



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ folios \_\_\_\_\_ (en \_\_\_\_\_)

Quito, 02 JUN. 2011



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0054  
NÚMERO

1724895592  
CÉDULA

CORDOVI JORGE RAUL

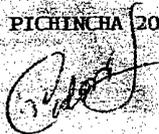
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 172489559-2  
**CORDOVI JORGE RAUL**  
 HABANA CUBA  
 31 DE DICIEMBRE 1960  
 44 40099 94699  
 QUITO PICHINCHA 2008 EXT





CUBANA E1333I2222  
 C.C ILEANA DE LAS MERCEDES BOUZA GOMEZ  
 SUPERIOR LAS PERM. POR LA LEY  
 URBANO CORDOVI FUENTES  
 MARIA HAYDEE JORGE CEPERO  
 QUITO 27-03-2008  
 QUITO 27-03-2020  
 PV 0534204 f-p



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ (Folios, partes, etc.)  
 Quito a \_\_\_\_\_



**DR. DAVID MALDONADO**  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0054 1724895592  
 NÚMERO CÉDULA



**CORDOVI JORGE RAUL**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Notario Suplente, doctor David Maldonado Viteri, la Cesión de Participaciones de la Compañía ECWSYSTEM CIA. LTDA, el dos de junio del presente año; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de Junio de dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2448** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil diez, a fs. 2202, vta, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía "ECWSYSTEM CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de junio del dos mil once, ante el Notario Primero Suplente del cantón.- Quito, doce de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb*

